



INFORME FINAL ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
Memorando de Asignación No.2.12 del 22 de abril de 2024
Acta de Comité Técnico de Auditorías No. 42 del 22 de mayo de 2024

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS**

PVCFT 2024

Diego Alejandro Tapasco López
Contralor General de Caldas (E)

Andrés Felipe Tabares Álvarez
Director Técnico

Equipo Auditor

Andrés Felipe Tabares Álvarez
Supervisor


Maria Alejandra Gutierrez Escobar
Líder de Equipo de Auditoría

Maria Alejandra Gutierrez Escobar
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF.....	3
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. HECHOS RELEVANTES.....	4
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	19
3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	20
3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	21

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Honesto</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

Conceptuar y evaluar sobre el cumplimiento en lo relacionado con la petición radicada 213-2023 con radicado EI-00001685 de fecha 18 de diciembre de 2023; referentes a la necesidad de adelantar las actuaciones correspondientes para evaluar la legalidad de la inversión de recursos que se ha realizado por INFICALDAS para estudios y en general para la estructuración del proyecto hidroeléctrico La Miel II.

La presente AEF tiene enfoque de cumplimiento.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1.1 Evaluar el control fiscal interno en relación la petición radicada 213-2023 con radicado EI-00001685 de fecha 18 de diciembre de 2023 en concordancia con la nueva Guía de Auditoría Territorial - GAT 3.0.
- 1.1.2 Verificar y evaluar las presuntas debilidades e irregularidades relacionadas en la petición radicada 213-2023 con radicado EI-00001685 de fecha 18 de diciembre de 2023; referentes a la necesidad de adelantar las actuaciones correspondientes para evaluar la legalidad de la inversión de recursos que se ha realizado por INFICALDAS para estudios y en general para la estructuración del proyecto hidroeléctrico La Miel II. Lo anterior en aras de determinar la ocurrencia de conductas reprochables mencionadas en la denuncia de tipo administrativo, fiscal, penal, disciplinario o sancionatorio.



2. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2024, se programó actualización especial de fiscalización en INFICALDAS, con el fin de atender la petición No. 213-2023 con radicado EI-00001685 de fecha 18 de diciembre de 2023, remitida por la Procuradora 5 Judicial II para asuntos Ambientales y Agrarios de Manizales, en la cual se solicita adelantar las actuaciones correspondientes a evaluar la legalidad de la inversión de recursos que se ha realizado por INFICALDAS para estudios y en general para la estructuración del proyecto hidroeléctrico La Miel II.

Revisado el contrato interadministrativo de mandato sin representación 01-2023 suscrito entre el instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de caldas – inficaldas y la promotora energética del centro S.A.S. E.S.P, se contempla a grandes rasgos la génesis del proyecto la Miel II, en los siguientes términos:

“.. El 23 de marzo de 1994, el Ministerio de Medio Ambiente, mediante la Resolución No. 0027 otorgó a INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. la Licencia Ambiental para el Proyecto Hidroeléctrico Miel II, cuya cesión fue autorizada por el Ministerio del Medio Ambiente a la sociedad HIDROMIEL S.A. E.S.P., hoy GENSA S.A. E.S.P., de acuerdo con la Resolución No. 1255 del 21 de noviembre de 1996.

El 28 de enero de 2000 la SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA LA MIEL S.A. E.S.P., mediante Contrato de Permuta No. 0017, enajenó a favor de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. – CHEC S.A. E.S.P. los estudios y diseños de su propiedad, relacionados con el Proyecto Hidroeléctrico Miel II.

En el mes de septiembre de 2003, la Asamblea General de Accionistas de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. – CHEC S.A. E.S.P., según consta en el Acta No. 62, transfirió en propiedad a los 31 accionistas anteriores a la capitalización de EPM, los derechos sobre los estudios y diseños del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, en proporción a las acciones que poseían en la CHEC S.A. E.S.P.

Que los porcentajes de participación en los estudios y diseños fueron los siguientes:

TITULAR	%
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	58,052262%
INFICALDAS	17,134423%
Comité de Cafeteros de Caldas	7,630750%
Departamento de Caldas	6,050570%
IPSE	4,510763%
Municipio de Manizales	3,686648%
Comité de Cafeteros de Risaralda	1,363648%
Municipio de la Dorada	0,449024%
Departamento de Risaralda	0,270955%
Municipio de Neira	0,203872%



TITULAR	%
Municipio de Pereira	0,152783%
Corporación Regional del Quindío	0,108038%
Municipio de Samaná	0,094166%
Municipio de Pensilvania	0,039466%
Municipio de Aguadas	0,024897%
Municipio de Anserma	0,023974%
Municipio de Villamaría	0,022469%
Municipio de Riosucio	0,022016%
Municipio de Victoria	0,021449%
Municipio de Chinchiná	0,020381%
Municipio de Santa Rosa de Cabal	0,017613%
Municipio de Risaralda	0,016868%
Municipio de Marquetalia	0,015282%
Empresa de Energía del Quindío	0,012886%
Municipio de Aránzazu	0,012368%
Municipio de Marsella	0,011510%
Municipio de Quinchía	0,011202%
Municipio de Pácora	0,008515%
Municipio de Palestina	0,004452%
Municipio de Filadelfia	0,003399%
Municipio de Belalcázar	0,003351%

El 28 de septiembre de 2007 el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO suscribió un Convenio de Mandato con GENSA S.A. E.S.P. para la administración de los estudios y diseños anteriores, cuya entrega se concretó el 5 de diciembre de 2007. El resto de los copropietarios de los estudios y diseños del Proyecto Miel II, suscribieron con GENSA S.A. E.S.P. convenios de adhesión al Convenio de Mandato citado, salvo el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

El 9 de noviembre de 2007 GENSA S.A. E.S.P. y LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO EPSA S.A. E.S.P. formalizaron el Acuerdo de Cooperación en Negocios para el Desarrollo de Estudios y opción de participación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. en la Propiedad del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, vigente hasta el 24 de septiembre de 2011, cuyo objeto consistió en “adelantar y desarrollar los “Estudios de Factibilidad Avanzada” y los trámites requeridos para la construcción y operación del Proyecto hidroeléctrico Miel II, ubicado en los municipios de Marquetalia y Samaná en el Departamento de Caldas”.

En desarrollo del Convenio de Mandato celebrado con el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, GENSA S.A. E.S.P. vinculó como inversionista estratégico a la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO - EPSA S.A. E.S.P., quien de acuerdo con el estudio adelantado por GENSA S.A. E.S.P. realizó inversiones para la actualización de los



estudios iniciales y de la licencia ambiental del Proyecto, los cuales fueron reconocidos y pagados por INFICALDAS por un valor de \$7.158.283.813. Así mismo se logró la asignación del cargo por confiabilidad para el Proyecto y se adelantó el proceso de cierre financiero con la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. como inversionista.

Que el 9 de mayo de 2008, en desarrollo de la cláusula tercera del Acuerdo de Cooperación, EPSA S.A. E.S.P., GENSA S.A. E.S.P. y otras personas jurídicas y naturales, mediante la escritura pública No. 3464 de la Notaría Segunda de Manizales, constituyeron una empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza privada, a la cual denominaron PROMOTORA MIEL II S.A. E.S.P. cuyo objeto daba cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera del Acuerdo de Cooperación, que señalaba que “EPSA S.A. E.S.P. y GENSA S.A. E.S.P., constituirán dentro de los 90 días siguientes a la firma del presente Acuerdo una sociedad encargada de la ejecución y operación del Proyecto Miel II (...)”. La nueva sociedad fue constituida por EPSA S.A. E.S.P. y 3 socios minoritarios los cuales poseían el 65 % de la participación accionaria, y por GENSA S.A. E.S.P. con el 35% restante, en representación de sus mandantes, dentro de los que se encontraban el DEPARTAMENTO DE CALDAS e INFICALDAS.

El 7 de abril de 2011 el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO celebró con INFICALDAS el Contrato Interadministrativo de Compraventa de los derechos de propiedad que la Nación tenía en los estudios y diseños del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, por un precio base de \$7.522.354.058 pesos corrientes del año 2005 que, actualizado con el incremento del IPC hasta el mes de marzo del 2011, correspondió a la suma de \$9.659.412.598.

Como producto de las negociaciones acaecidas en el curso de los años 2011 a 2019, INFICALDAS adquirió los derechos que algunos de los copropietarios tenían sobre los estudios iniciales del Proyecto, incluida la participación de la Nación, logrando consolidar una posición mayoritaria sobre los mismos, equivalente al 89.52 %.

El 24 de septiembre de 2011 se terminó el Acuerdo de Cooperación suscrito entre GENSA Y EPSA por vencimiento del plazo.

El 14 de marzo de 2012, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – EPSA S.A. E.S.P., celebró con INFICALDAS un Acuerdo de Transacción mediante el cual se hicieron concesiones para renunciar expresamente, y en su mutuo beneficio, a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con la ejecución de una garantía bancaria y otros aspectos del Proyecto Hidroeléctrico Miel II.

El 14 de marzo de 2012, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – EPSA S.A. E.S.P., y los accionistas minoritarios COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P., BERNARDO DE JESÚS NARANJO OSSA Y JOSE IGNACIO GONZALEZ HURTADO, celebraron con INFICALDAS un contrato de compraventa mediante el cual, la primera le transfirió a INFICALDAS 6.497 acciones ordinarias de PROMOTORA MIEL II S.A. E.S.P. equivalentes al 64.97%, y los minoritarios le transfirieron 3 acciones, para un total del 65% del capital suscrito y pagado, por un valor de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000). Por otro lado, los primeros transfirieron a INFICALDAS las “Actualizaciones y Convenios del proyecto” por un valor de siete mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos trece pesos (\$7.158.283.813), representados en:

Todas las mejoras, modificaciones y actualizaciones que se introdujeron sobre los estudios iniciales del Proyecto y toda la información, datos, proyecciones, diseños, planos y



documentos que fueron recibidos, producidos y/o procesados por EPSA en ejecución del Acuerdo de Cooperación, incluyendo la información y documentación producida o procesada por INGETEC INGENIERIA & DISEÑO S.A., todo lo cual se discrimina y detalla en el Anexo 1 del presente contrato; y La cesión de la posición contractual que EPSA tiene en cada uno de los contratos o acuerdos para la constitución de servidumbres y en las actas de reparación anticipada de daños que se suscribieron con propietarios y/o poseedores y/o tenedores de terrenos ubicados o aledaños a la zona de influencia del proyecto, tal y como se discrimina y detalla en el Anexo 2 del presente Contrato.

El 11 de mayo de 2012, GENSA S.A. E.S.P., INFICALDAS y LA SOCIEDAD PROMOTORA MIEL II S.A. E.S.P. suscribieron un Acuerdo de Reconocimiento y Pago, según el cual la SOCIEDAD PROMOTORA MIEL II S.A. E.S.P. se obligó "(a) (...) a cancelar con cargo a los recursos que al proyecto aporte un nuevo inversionista diferente a GENSA, la comisión de éxito pactada a favor de GENSA, una vez se logre el cierre financiero del PROYECTO. (b) La comisión de éxito que se pagará, corresponde a UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.000.000), lo cual se pagará con base en la fuente de pago descrita en el literal anterior, por parte de la Sociedad Promotora, en dinero en efectivo, a valor nominal y a la TRM del momento del pago". (...)" (c) GENSA se obliga además a ceder la licencia ambiental a la Sociedad, a entregar toda la información y a atender todos los requerimientos que la autoridad ambiental requiera para la aprobación de la cesión, así como prestar toda la asistencia técnica, financiera y legal necesaria".

Que frente al Acuerdo de Reconocimiento y Pago de la Comisión de Éxito de que trata el aparte anterior, existe un concepto jurídico, que concluye que "no es tan claro la exigibilidad de una Comisión de Éxito pactada sin el lleno de los requisitos legales y jurisprudenciales, lo que nos permite concluir de manera clara que en este momento no se tiene acreditada la obligación, no se tiene certeza de quién es el deudor y no se tienen acreditados los requisitos de ley que acrediten las condiciones del título ejecutivo al documento suscrito para que sea exigido su cumplimiento en la vía judicial a través de un proceso ejecutivo"


El 11 de mayo de 2012 GENSA S.A. E.S.P. cedió a PROMOTORA MIEL II S.A. E.S.P. los derechos y obligaciones derivados de la licencia ambiental para el Proyecto Hidroeléctrico Miel II, a través del Acuerdo de Cesión Total e Irrevocable. Dicha cesión se hizo en razón de la compra de la propiedad accionaria de la PROMOTORA MIEL II por parte de INFICALDAS. Dicha cesión fue autorizada por la ANLA mediante le Resolución 0654 del 10 de agosto de 2012.

El 31 de agosto de 2012, INFICALDAS y GENSA S.A. E.S.P. celebraron el Contrato Interadministrativo No. 06-2012 para la prestación de los servicios de asesoría técnica para la estructuración del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, por un valor de \$945'190.732, los cuales comprendían los recursos de inversión estimados inicialmente en \$773'950.920 y la remuneración de los servicios de GENSA S.A. E.S.P. estimados inicialmente en \$171'239.812, incluido IVA., el cual tuvo modificaciones.

..... son activos del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, los siguientes:

Estudios y diseños I: Comprendidos por los estudios elaborados entre los años 1989 y 1992 por la firma INGETEC S.A. para Interconexión Eléctrica S.A. ISA:

Estudios y Diseños técnicos de construcción de un proyecto de 400 MW de potencia, con una presa de 140 metros de altura, un trasvase alto del río Guarinó, y casa de máquinas subterránea (caverna).

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Hicencia</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

Estudio Socio Económico y Ambiental – ESEA, elaborado para la solicitud de licencia ambiental del proyecto.

Estudios y diseños II: *Estudios y Diseños de construcción elaborados entre los años 2008 y 2010 para la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. – EPSA, en desarrollo del Acuerdo de Cooperación en Negocios suscrito el mes de noviembre del año 2007 entre GENSA (en representación de los propietarios de los Estudios I) y EPSA. Los estudios están comprendidos básicamente por:*

- ✓ *Estudios y Diseños Técnicos de construcción elaborados por la firma INGETEC S.A. entre los años 2008 y 2010 (Prefactibilidad, Factibilidad, Diseños para Licitación y Diseños para Construcción), de un proyecto a filo de agua (sin embalse) de 120 MW de potencia instalada y casa de máquinas superficial.*
- ✓ *Estudio de Actualización del Plan de Manejo Ambiental del proyecto Miel II, elaborado por la firma Auditoría Ambiental Ltda. entre los años 2008 y 2010, con el fin de obtener la modificación de la licencia ambiental.*

Estudios y diseños Complementarios: *Estudios y diseños complementarios realizados por varias firmas como resultado de contrataciones realizadas por INFICALDAS entre los años 2012 y 2016, para el mantenimiento de la licencia ambiental, la actualización técnica y la promoción del Proyecto Miel II. Las inversiones realizadas por INFICALDAS se encuentran registradas en sus libros contables.*

Licencia ambiental: *La licencia ambiental del proyecto se encuentra en cabeza de la Promotora Energética del Centro S.A. E.S.P. (antes Promotora Miel II S.A. E.S.P.), como resultado de la cesión de esta de parte de GENSA S.A. E.S.P. (antes HIDROMIEL S.A.) del 11 de mayo de 2012, autorizada por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante la Resolución 0654 del 10 de agosto de 2012...”*

Ahora bien, INFICALDAS, en el marco de las actividades desempeñadas desde la supervisión y apoyo a la promotora energética del centro, estima conveniente realizar un análisis respecto a la capacidad institucional de la promotora, lo anterior por medio del contrato 084 de 2022, en cuyo informe final se entregó en diciembre de 2022, en el cual se concluyó que:

XII. Conclusiones y Recomendaciones

En consideración a lo todo anterior, se presenta como principal recomendación del análisis revisar la estrategia de contar con PEC como empresa que realice las inversiones de capital de los proyectos energéticos y en cambio, definir su viabilidad financiera a partir de su capacidad de estructurar y gerenciar proyectos en el sector de energía, sin mantener una posición de inversionista relevante. Este cambio de visión permitirá:



1. Reconsiderar la necesidad de capitalizar la sociedad sin un marco de tiempo claro de retorno, dadas las condiciones sobrevinientes ya comentadas; y
2. Permitir que PEC a partir de la venta de participaciones en los proyectos que estructure, perciba una utilidad que tanto en flujo de caja, como en resultado financiero de margen operativo, impacte positivamente en aras de lograr un equilibrio entre los ingresos y los gastos.


Dado que a la fecha PEC cuenta con una disponibilidad de caja de aproximadamente \$500 millones que sería suficiente para realizar su inversión del 10% en las PPA de Empocaldas y Gobernación de Caldas, se recomienda desde la perspectiva financiera y en cuanto ello sea posible legalmente, no realizar capitalizaciones adicionales a PEC y en cambio considerar un cambio en el esquema de negocios de la sociedad con miras a buscar su auto sostenibilidad en 2023 a partir de la estructuración, venta y gerenciamiento de nuevos proyectos. Es posible que los ingresos en los años subsiguientes puedan ser menores a los esperados pero la rentabilidad relativa de los accionista podría mejorar con menor esfuerzo de inyección de capital así como menor incertidumbre.

Tales actividades de generación de ingreso se sugiere sean complementadas con un plan adicional de austeridad en el gasto, con el fin de contar con eficiencias que permitan alcanzar el punto de equilibrio operativo en 2023.

En cuanto al proyecto Miel II, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y de política energética sobrevivientes, se sugiere cambiar el esquema de capitalizar a PEC para dotarla de los recursos necesarios para realizar la administración del proyecto Miel II y, en cambio, utilizar un esquema o figura que pudiera ser el mandato lo cual deberá revisar PEC con Inficaldas. Este mandato se refiere a la instrucción que Inficaldas, como inversionista mayoritario en el proyecto Miel II, otorgue a PEC para que ésta realice todas las gestiones e incurran los costos por cuenta de Inficaldas para mantener el proyecto en el estado necesario para desarrollarlo una vez se defina la vinculación del socio estratégico.

Por último, se sugiere que la Junta Directiva de PEC realice seguimiento periódico a la ejecución del Plan Comercial de la sociedad y en la medida de lo posible exista un apoyo a la administración en búsqueda y definición de nuevas oportunidades de negocio

Por lo anterior mediante acta número 13 del 29 de diciembre de 2022, del consejo Directivo, se socializa los resultados del contrato 084 de 2022 y nuevo modelo de negocio y es aprobado; en los siguientes términos *“de tal forma que la Promotora termina siendo un gerente de proyecto migrado de un esquema como vehículo de inversión a un prestador de servicios, que en caso de la Miel II, Gerencia y cobra su utilidad”*; así pues, se suscribe los contratos numero AC 034 de 2023 “contrato interadministrativo de prestación de servicios de gerenciamiento y administración de recursos por un” y el contrato sin representación 01-2023.

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Hicencia</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

Por su parte la subdirección de proyectos estratégicos de inversiones patrimoniales e infraestructura de INFI a través del comité de seguimiento del contrato interadministrativo, supervisa las acciones realizadas por la promotora en el marco de sus operaciones; a continuación, se extractan los siguientes datos:



1160.3-0004-2024

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN CONTADOR DEL
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE
CALDAS INFICALDAS**

HACE CONSTAR:

Que, en los libros contables a marzo 31 de 2024, El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, identificada con el NIT:890.806.006, ha recibido rendimientos de la PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO, identificada con el NIT:900.221.459 del convenio AC 34-2023 la suma de \$66.427.379.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de mayo de 2024.


GLORIA INES MUÑOZ ZULUAGA
 Profesional especializada Contador
 Contadora Publica

Finalmente, en el marco de las operaciones de la promotora y las obligaciones de supervisión de INFICALDAS, se certifica las actividades realizadas en procura de encontrar un socio inversionista en las vigencias 2022 y 2023 en el siguiente sentido:



LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA PROMOTORA PARA LA CONSECUISIÓN DE UN ALIADO ESTRATEGICO PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II DURANTE LAS VIGENCIAS 2022 Y 2023, SE ENMARCAN EN:

La Promotora Energética del Centro mantiene la gestión durante las vigencia 2022 y 2023 frente a la consecución de un inversionista que actúe como aliado estratégico del Proyecto Hidroeléctrico MIEL II, que aporte la financiación y lleve a cabo la construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía eléctrica producida, propendiendo siempre por el respeto de los aspectos ambientales y sociales del área de influencia del proyecto; y en dicho orden de ideas para las vigencias 2022 y 2023 se continua con la gestiones y las acciones pertinentes que abordan el mercado potencial con un enfoque comercial.

En pro de alcanzar las metas definidas se da continuidad al seguimiento de la intención de los múltiples interesados en el proyecto MIEL II, actividades que se llevan a cabo bajo el proceso de contratación directa con pluralidad de oferentes que se encuentra vigente a la fecha y que fue publicado en la página web de la Promotora el pasado mes de julio de 2021.

A la fecha, la firma POWER CHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED es la única habilitada para acceder al cuarto de información de referencia del proyecto (Cuarto de Datos).

A continuación, se puede apreciar el relacionamiento comercial adelantado al cierre de las vigencias 2022 y 2023, en el cual se interactúa con potenciales inversionistas que manifestaron interés y a quienes se resuelven sus inquietudes técnicas, financiera y legales:

- POWER CHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED
- LA PARCERIA
- DOVAR
- GRODCO-INGEMA
- DEBRÖM S.L.U.
- NITRO ENERGY
- CONSTRÜTORA TRIUNFO
- ESPROD S.A.S.
- ACTIVA FINANCIERA GROUP



el Centro | BOGOTÁ

- EDF COLOMBIA
- GBS FINANCE
- DELPHOS INTERNATIONAL
- CHINA ENERGY ENGINEERING CORPORATION LTDA.
- CHINA POWER INTERNATIONAL DEVELOPMENT
- BANCO JAPONÉS MUFG – MITSUBISHI
- SEGURA CONSULTING ASSOCIATED
- COPASA GROUP S.A
- GIA STRUCTURE, LLC
- GEZHOUBA CHINA
- GLOBAL TRADE AND FINANCE
- MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIONES
- HIDROTURBINAS
- ÉLITE INGENIEROS
- FIRMA JAPONESA TOSHIBA
- GLOBAL IMPACT ASSETS-LLC – GIA
- BANCA DE INVERSIÓN CON SEDE EN ESTADOS UNIDOS.
- FIRMA COREANA KOEN
- EVORTEX
- SAN MARTIN ENERGY LENA ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA
- BRIX & CREMA HOLDINGS
- COLOMBIA ENERGY PARTNERS

GESTION COMERCIAL DETALLADA ADELANTADA DURANTE 2023

- o Se lleva a cabo la revisión, suscripción y perfeccionamiento del Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación entre INFICALDAS y la Promotora Energética del Centro, para adelantar las gestiones relativas a la administración y/o uso de los estudios y diseños y demás derechos de propiedad de INFICALDAS y de sus mandantes, que constituyen el "Proyecto Hidroeléctrico Miel II" en todas sus etapas, frente a terceros y de la cesión de los mismos frente al aliado estratégico del Proyecto.
- o Se realiza revisión, suscripción y perfeccionamiento del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Gerenciamiento y Administración de recursos No. A.C. 34-2023, para adelantar actividades técnicas especializadas en la ejecución de actividades técnicas, jurídicas, administrativas, comerciales, financieras, ambientales y sociales necesarias para la administración y mantenimiento del Proyecto Hidroeléctrico Miel II entre INFICALDAS y la Promotora Energética del Centro.
- o Se intensifica la creación de contenido digital y físico para la promoción del Proyecto tanto en redes sociales como en prensa impresa, durante el segundo semestre de 2023, y en igual sentido, se gestiona la creación de



- o video promocional del proyecto en arte 2D, para consolidar material comercial y de mercadeo.

ENERO 2023

- Actualización permanente del cuarto de datos para incluir cambios en el estado del proyecto.
- Reunión virtual el día 24 de enero con inversionistas coreanos interesados en participar en el desarrollo del proyecto Miel II.
- Visita de campo los días 26 y 27 de enero con la firma Construcciones y mantenimiento Vial de México, para explicar en campo los detalles técnicos y logísticos del proyecto.
- Se hace envío de la información técnica básica a la firma mexicana MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIONES S.A. de C.V, interesados en hacer parte del proceso de vinculación de un aliado estratégico para el proyecto.
- Elaboración de presentación con información básica utilizada para la construcción del modelo financiero del proyecto Miel II, para su revisión y posterior presentación a interesados en convertirse en el aliado estratégico del proyecto.

FEBRERO 2023

- o Se responden inquietudes sobre temas financieros a la firma mexicana MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIONES S.A. de C.V, interesados en hacer parte del proceso de vinculación de un aliado estratégico para el proyecto.
- o El día 16 de febrero se realizó reunión virtual con funcionarios de Hitachi Energy (dueña actual de la firma ABB), con el objeto de hacer una descripción técnica del proyecto y enterarlos de los requisitos necesarios para la participación en el proceso de vinculación de un aliado estratégico inversionista. Se envió la documentación correspondiente por email.
- o Se cargó información al Drive compartido por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) para facilitar la elaboración de una propuesta de acompañamiento por parte de dicha entidad en el proceso de selección de un aliado estratégico para el Proyecto.
- o Se elaboró respuesta a solicitudes de aclaración de información por el señor Ricardo Loboguerrero, en nombre de la empresa China Gezhouba - China Energy International Group, respecto al punto de conexión, el PPA de venta de energía y la compra de terrenos para el desarrollo físico de la central.

MARZO 2023

- o Se asistió a reunión virtual en compañía del señor gerente de INFI con la representante de la empresa POWER CHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED, Señora Johanna Zabaia.



- Se sostuvieron conversaciones telefónicas con funcionarios de la FDN para aclarar los términos de presentación de la propuesta de parte de dicha entidad para realizar el acompañamiento a la Promotora en el proceso de consecución de un aliado estratégico.
- Se envió correo de consulta a ECOPEPETROL sobre la necesidad de mayor información del proyecto para el análisis de la posibilidad de utilizar la energía del mismo para la producción de hidrógeno verde.
- Se realizaron reuniones de coordinación conjuntas con la Gobernación de Caldas e INFI para determinar la logística de la visita de una misión coreana interesada en varios proyectos en el departamento de Caldas, incluyendo el proyecto Miel II.
- El día 29 de marzo se realizó reunión con representantes del grupo coreano, en el que se oficializó el día 20 de abril como fecha de realización de la visita, y se creó una carpeta en la nube (Google Drive) para depositar la información correspondiente al proyecto.

ABRIL 2023

- El día 11 de abril se realizó reunión virtual con funcionarios de la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), en la que intervinieron funcionarios de la Promotora, para recibir una propuesta de acompañamiento a INFI y a la promotora en el proceso de consecución de un aliado estratégico para el proyecto Miel II. Se presentó por parte de la FDN el análisis de la información que se envió desde la Promotora, y se hizo entrega de una propuesta preliminar de acompañamiento en dos fases. La propuesta se envió a INFI para su análisis y posterior discusión.
- El día 18 de abril se realizó una reunión presencial con el ingeniero Carlos Rojas, interesado en el proyecto Miel II, en la que se manifestó la permanencia del interés de la firma japonesa Hitachi, y se evaluó una posible reunión con el gerente entrante de ECOPEPETROL.
- El día 19 de abril se realizó una reunión informativa con la AFD (Agencia Francesa para el Desarrollo), entidad que podría aportar recursos para el desarrollo del proyecto, asociado al desarrollo sostenible que dicha entidad promueve.

MAYO 2023

- El 05 de mayo se envió información a la firma *Global Impact Assets LLC (GIA)* con sede en Estados Unidos, interesada en conseguir el financiamiento para el proyecto Miel II.
- El día 5 de mayo se realizó una reunión informal con el nuevo presidente de ECOPEPETROL, el ingeniero Ricardo Roa, en la ciudad de Bogotá, con el objeto de enterarlo de primera mano de las bondades del proyecto Miel II, y de la posibilidad de utilizar la energía que el proyecto producirá para la fabricación de hidrógeno verde.
- El día 08 de mayo se envió respuesta a un fabricante brasileño de equipos para construcción de túneles, interesado en participar en la construcción del proyecto Miel II.



Del Centro | sostenible

- Durante la semana se realizaron contactos con la firma estadounidense GIA, para coordinar una videoconferencia inicial; dicha firma está interesada en financiar proyectos de generación de energía en la región. Se espera poder realizar dicha reunión virtual en la próxima semana.
- Se programó y realizó una reunión presencial con la ingeniera Belizza Janeth Ruiz, como docente de la Universidad Nacional Sede Manizales, para buscar un convenio de apoyo al proyecto en relación con la posibilidad de incluirlo en un esquema de "comunidad energética" que ha promovido el gobierno nacional, la revisión de la opción de utilización de la energía del proyecto para fabricación de hidrógeno verde, y el manejo del tema social en lo referente al acercamiento a las comunidades para involucrarlos como parte activa del proyecto Miel II.
- El día 18 de mayo se realizó una videoconferencia con los señores Santiago Rendón y Oscar Nieves, representantes de la firma Global Impact Assets LLC, interesados en participar en el proceso de consecución de un aliado estratégico para el proyecto. Se comprometieron a buscar entre sus clientes posibles inversionistas que se interesen en desarrollarlo.
- Se programó reunión virtual para el martes 30 de mayo con la firma GIA de Estados Unidos, para determinar las posibilidades de consecución de un aliado estratégico para el proyecto Miel II.
- Se realizó reunión virtual con el CEO de la firma Global Impact Assets LLC – GIA, banca de inversión con sede en Estados Unidos interesada en participar en el proceso de selección de un aliado estratégico para el proyecto Miel II. Se envió información del proyecto y del proceso actual abierto para la vinculación de un aliado estratégico.

JUNIO 2023

- Se envió la información referente al proceso de vinculación de un aliado estratégico traducida al inglés, al drive abierto por Aerocafé para la disposición de la información destinado al grupo inversionista Coreano Global Trade and Finances.
- Los días 13, 14 y 16 de junio se realizaron reuniones virtuales con funcionarios de la firma coreana.
- Se envió la información referente al proceso de vinculación de un aliado estratégico traducida al inglés, al drive abierto por Aerocafé para la disposición de la información destinada al grupo inversionista Coreano Global Trade and Finances.
- El 27 de junio se asistió a una reunión con los empresarios de Corea del Sur del grupo Data Network Alliance – DNA, interesados en participar en el proyecto Miel II. Se entregó información básica del proyecto, incluyendo aspectos financieros, así como el reglamento de participación en el proceso abierto para la vinculación de un aliado estratégico.

✓



SEPTIEMBRE 2023

- Se envió información del proyecto Miel II al ingeniero Roberto Silva, representante de un grupo inversionista, interesado en conocer la forma de participar en el proceso de vinculación de un aliado estratégico para el proyecto Miel II.

JULIO 2023

- El día 05 de julio se realizó reunión con representantes de la firma Elite Ingenieros e Hidroturbinas, interesados en averiguar por estado del proyecto Miel II y la posibilidad de participar en el proceso de consecución de un aliado estratégico para el proyecto. El interesado conoce el proyecto de tiempo atrás por lo que solo se realizó una breve descripción técnica del proyecto y se actualizó el estado del proceso de vinculación del aliado, entregado el link a la página web de la Promotora en la que se pueden consultar los documentos oficiales de participación.
- El viernes 07 de julio se realizó reunión presencial con el señor Carlos Morales, representante de un grupo interesado en participar en el proceso de vinculación de un aliado estratégico.
- El día lunes 24 de julio se realizó una reunión presencial en las oficinas de la Promotora con representantes de la firma japonesa Toshiba, interesados en conocer el estado en que se encuentra el proyecto, y las condiciones de participación en el proceso de vinculación de un aliado estratégico. La firma es fabricante de equipos para centrales de generación hidroeléctrica. Recibieron información actualizada en lo técnico y legal, y se comprometieron a contactar posibles inversionistas para trabajar en conjunto para revisar la posibilidad de participación.

AGOSTO 2023

- Se realizó reunión con la Subgerente de Banca de Desarrollo de INFI para socializar temas referentes a la consecución de recursos de cooperación técnica no reembolsables para el Proyecto Hidroeléctrico Miel II con la CAF.
- Se socializó el Proyecto Hidroeléctrico Miel II en Bogotá con los coreanos.
- El día 28 de agosto se asistió a reunión presencial con el señor Pablo Robledo, interesado en recibir información sobre el proyecto para conectar a un posible inversionista español. El día 30 de agosto se realizó reunión virtual con pablo Robledo y Luis Gonzalo Triviño, interesados en vincular a firmas que invierten en energías renovables y producción de hidrógeno verde. Se les entregó información técnica básica y financiera del proyecto y se les mencionó las facilidades logísticas que tiene el puerto de La Dorada para la movilización del hidrógeno (vías de Ruta del Sol, vía férrea Dorada → Santa Marta, navegación fluvial por el río Magdalena, etc).

SEPTIEMBRE 2023

- El día 1 de septiembre se asistió a reunión virtual con la firma coreana KOEN (vinculada a través de la embajada de Corea en Colombia), interesada en participar en el proyecto.



- El día 04 de septiembre se envió información completa en inglés sobre el proyecto, incluidos los documentos que se han publicado sobre el proceso de vinculación de un aliado estratégico, a la oficina de negocios de la embajada coreana (KOTRA), para ser compartida con representantes de la firma coreana KOEN (compañía electrificadora de dicho país).
- Se recibieron los documentos de carta de intención y acuerdo de confidencialidad enviados por el representante de la firma EVORTEX, interesados en participar en el proceso de vinculación de un aliado estratégico para el proyecto Miel II.
- Se recibieron los documentos correspondientes al acuerdo de confidencialidad y la carta de interés para participar en el proceso de selección de un aliado estratégico por parte de la firma EVORTEX, se les envió respuesta de aceptación de los documentos, quedando pendiente que aportaran certificado de idoneidad para entrar al cuarto de datos del proyecto.

OCTUBRE 2023

- Se realizó una reunión de información en la que se expusieron las características del proyecto y las condiciones del proceso de vinculación de un aliado estratégico, con la firma china CUC (China United Engineering Corporation Limited) y el grupo colombiano CONCITOP. La reunión se desarrolló en las oficinas de INFI, con la asistencia del gerente de AEROCAFE y del Subgerente de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura de INFI. Quedó pendiente el envío de documentos para precalificación por parte de las compañías en el proceso de vinculación del socio estratégico para Miel II.
- Se envió información adicional al señor Juan Camilo Osorio (Grupo empresarial Concitop) referente al proceso de vinculación de un aliado para Miel II. Se explicó telefónicamente el alcance de los requerimientos necesarios para precalificarse y así poder acceder al cuarto de datos del proyecto. El grupo es representante de la firma china CUC (China United Engineering Corporation).

NOVIEMBRE 2023

- Se adelantó la verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, según Reglamento de Autorización para el Ingreso al Cuarto de Información de Referencia del Proyecto Hidroeléctrico Miel II; lo anterior, teniendo en cuenta que se recibió manifestación de interés por parte de la SOCIEDAD FUTURA MIEL II, conformada por LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCOES SUCURSAL COLOMBIA y SAN MARTIN ENERGY GREEN SAS ESP.
- Se evaluó a dos integrantes de la asociación SOCIEDAD FUTURA PCH MIEL II en cuanto a evaluación requisitos habilitantes financieros para acceder al cuarto de datos del Proyecto Hidroeléctrico Miel II y requisitos habilitantes sobre experiencia en




financiación, quienes están interesados en participar en el proceso de selección como aliado estratégico para el Proyecto Hidroeléctrico Miel II.

- Se realizó reunión con el comité designado para evaluar a la SOCIEDAD FUTURA PCH MIEL II quienes están interesados en habilitarse para ingresar al cuarto de datos y participar en la selección de aliado estratégico del Proyecto Miel II, allí se revisó en conjunto el cumplimiento frente a los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; se requirió subsanación. Se revisó subsanabilidad de la SOCIEDAD FUTURA PCH MIEL II, donde se les requirió: "certificado donde conste experiencia en la consecución de recursos de equity y/o deuda por mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (USD \$ 250.000.000) para un proyecto de infraestructura".
- Se compartió toda la información de la convocatoria que tiene la Promotora para la vinculación de un aliado estratégico, a la empresa ORANGE, así como el link de acceso a la presentación del proyecto Miel II.


DICIEMBRE 2023

- Se asistió a reunión con las compañías COLOMBIA ENERGY PARTNERS S.A.S. y POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, quienes están interesadas en pasar una propuesta a la Promotora para la realización del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, allí se aclararon que documentos debían allegar a la Promotora.
- El miércoles 27 de diciembre de 2023 se le dio respuesta a oficio de POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, donde solicitaron un año de exclusividad para estudiar la información del proyecto, en compañía de una banca de inversión y una empresa colombiana con amplia experiencia en Proyectos de generación de energía. En el oficio se le pidió documentación de las empresas referidas por POWERCHINA y se le informó que su solicitud será tema de aprobación por parte de la Junta Directiva de la Promotora.

Para constancia, se firma en Manizales, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024


JULIÁN ELIECER FONSECA ARIAS
Representante Legal

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Honesto</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Manizales, 22 de mayo de 2024

Doctora

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO

Gerente

INFICALDAS

atencionalciudadano@inficaldas.gov.co; gerente@infi.gov.co

diana.buitrago@inficaldas.gov.co

Manizales - caldas

Respetada doctora Amparo Sánchez Londoño:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 268 y 272 de la Constitución Política (modificados con el Acto Legislativo 04 de 2019) y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 458 de diciembre 15 de 2022, la Contraloría General de Caldas realizó actuación Especial de Fiscalización en atención a la PQD radicada bajo el No. 213-2023 con radicado EI-00001685 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad, cantidad y certificaciones de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad evaluada en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la destinación y ejecución de los recursos auditados.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Actuación Especial de Fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución No 458 de diciembre de 2022, proferida por la Contraloría General de Caldas, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Caldas la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.


Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

La auditoría se adelantó por la Contraloría General de Caldas. El período auditado correspondió a la vigencia 2022 y 2023, y de ser necesario la auditora podrá ir hacia vigencias anteriores o hasta la vigencia actual.

3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

En la presente actuación especial de fiscalización se tuvo como muestra contractual los siguientes contratos:

NUMERO	OBJETO	VALOR
Mandato sin representación 01-2023	Conferir poder especial, amplio y suficiente por parte de INFICALDAS a LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P. para que en su propio nombre y bajo su cuenta y riesgo, adelante las gestiones para la administración, y/o uso de los estudios y diseños y demás derechos de propiedad de INFICALDAS y de sus mandantes, que constituyen el "Proyecto Hidroeléctrico Miel II", <u>en todas sus etapas</u> , frente a terceros y de la cesión de los mismos frente al aliado estratégico del Proyecto.	NA
A.C 34 – 2023	Prestación de servicios de gerenciamiento y administración de recursos, para adelantar actividades técnicas especializadas en la ejecución de actividades técnicas, jurídicas, administrativas, comerciales, financieras, ambientales y sociales	\$1.218.363.490,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Honesto</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

NUMERO	OBJETO	VALOR
	necesarias para la administración y mantenimientos de proyecto hidroeléctrico Miel II,	
A.C- 84 -2022	Prestación de servicios profesionales como banca de inversión para la evaluación de la capacidad institucional de la Promotora Energética del Centro, incluida la formulación de las acciones necesarias para la guarda del patrimonio del INFICALDAS	\$ 35.700.000


Sobre ello se evaluó el control interno y los resultados obtenidos con la aplicación del Papel de Trabajo PT 30-AEF Caracterización de riesgos y controles, el concepto de control interno es: **Eficiente**.

Finalmente es preciso advertir que en el presente ejercicio auditor se revisaron las actuaciones adelantadas por INFICALDAS y no las actividades desarrolladas por la Promotora Energética del Centro frente al proyecto la Miel II. Es decir, el enfoque de la actuación especial de a fiscalización se centró en la legalidad de las inversiones realizadas por el ente auditado, sin evaluar lo referente a los rendimientos financieros ni contables.

3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Teniendo en cuenta lo mencionado en las conclusiones generales, la Contraloría General de Caldas, no constituyó hallazgos en relación con el asunto auditado.

Atentamente,


DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ.
 Contralor General de Caldas (E)